

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.021 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 007/2021.**

**VISTO:**

El cobro de tributos municipales; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en reiteradas oportunidades contribuyentes del Municipio se dirigen al Ejecutivo Municipal ha solicitar se considere la posibilidad de reducir la deuda y/o intereses respecto a tributos municipales por no contar con el total del importe cuando desean efectivizar sus deudas;

Que, el motivo que esgrimen aquellos contribuyentes obedece a situaciones particulares como ser jubilados, pensionados, desocupados, entre otros;

Que, conforme antecedentes, el Ejecutivo Municipal en atención a los requerimientos y facultado por lo que establecen los artículos 38° y 61° del Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N°: 64/2004), accede a la solicitudes otorgando reducción de intereses diarios por pago de contado de Tributos Municipales, dictando resoluciones en forma particular para los casos que se presentan en forma periódica, pero con la consiguiente demora que esto produce, no otorgando una respuesta celebra al planteo que formulan los contribuyentes y por ende en algunos casos desisten del pago de contado optando por una financiación;

Que, conforme a reuniones mantenidas con Secretaría de Hacienda y Dirección de Rentas Municipal, y a los fines recaudatorios, considera necesario arbitrar mecanismos que permitan una mayor agilidad en aquellas situaciones en particular;

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo a dispuesto facultar a Secretaria de Hacienda acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito se les conceda una reducción de intereses, el otorgar o no la misma;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR;** a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito la reducción de intereses diarios por pago de contado de tributos municipales en el presente año 2021, todo ello, conforme Artículo 38° y 61° de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal y considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 008/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud Pública, Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia representado por el CPN Pablo Outes y;

**CONSIDERANDO**

Que, el convenio mencionado tiene por objeto consolidar estratégicamente local de control del mosquito Aedes Aegypti, ejecutando el plan anual de manejo integrado estacional para el control del mosquito vector del dengue, fiebre chikungunya, fiebre zika y fiebre amarilla.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud Pública, Coordinación de enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia representado por el CPN Pablo Outes

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 016/2021.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales N°226/2020 y N° 659/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°226/2020 se aprobó el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo objeto es la ejecución por parte del Municipio de la Obra Pública “**PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (ILUMINACION, BARRIO LOS ALAMOS) - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DEPTO CERRILLOS**”, con un presupuesto oficial de \$5.050.230,66 (*pesos cinco millones cincuenta mil doscientos treinta con 66/100*) IVA incluido y, un plazo de ejecución de 90 días.

Que, por resolución municipal N°659/2020 se dispuso el inicio de obra, aprobando pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos y memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos, se conformó la comisión de pre adjudicación y se estableció que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en el marco del procedimiento de contratación de Adjudicación Simple, se invitó a cotizar a tres (3) empresas reconocidas en el rubro quienes presentaron las siguientes propuestas:

- SOLUCIONES CIVILES ..... \$5.121.974,17 (IVA incluido)
- G.V. S.R.L. ....\$5.050.230,66 (IVA incluido)
- CON-PAC S.R.L. ....\$5.292.939,56 (IVA incluido)

Que, la comisión evaluadora luego de analizar las ofertas recibidas ha decidido que la más conveniente financiera y técnicamente resulta ser la presentada por la empresa G.V. SRL, por lo que ha procedido a pre-adjudicar la obra referida y posteriormente notificar a los demás presentantes de la decisión adoptada para que presenten en un plazo de 3 días las observaciones que consideren oportunas y convenientes

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que ninguna de las empresas impugne la decisión adoptada por la comisión, es que corresponde proceder, por medio de la presente, a adjudicar a la firma G.V. S.R.L la Obra Pública “**PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (ILUMINACION, BARRIO LOS ALAMOS) - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DEPTO CERRILLOS**”, por un monto total de \$5.050.230,66 (*pesos cinco millones cincuenta mil doscientos treinta con 66/100*) IVA incluido, cuya ejecución está prevista en un plazo de 90 días corridos y contados a partir del acta de inicio e obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la firma **G.V. S.R.L CUIT N°30-71559914-3** la Obra Pública “**PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (ILUMINACION, BARRIO LOS ALAMOS) - SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DEPTO CERRILLOS**”, por un monto total de **\$5.050.230,66** (pesos cinco millones cincuenta mil doscientos treinta con 66/100) IVA incluido, cuya ejecución está prevista en un plazo de 90 días corridos y contados a partir del acta de inicio e obra.

**ARTÍCULO 2°: REQUERIR** al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 13 (trece) días del mes de Enero del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 046/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa Horizontes S.A. (Diario El Tribuno) – CUIT N°: 30-50013012-8, representado por su Gerente del Interior, Sr. Fernando Sebastián Liendo; DNI N°: 25.590.397; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la duración del Acuerdo es desde el día 02 de Enero del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre de 2021;

Que, el objetivo del citado Acuerdo es la de realizar la cobertura de las acciones de gobierno municipal y promoción de los principales acontecimientos sociales y culturales de la comuna, a través del medio: Diario El Tribuno de Salta;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa Horizontes S.A. (Diario El Tribuno) –CUIT N°: 30-50013012-8, representado por su Gerente del Interior Sr. Fernando Sebastián Liendo; DNI N°: 259.590.397, de fecha 04 de enero del año 2021 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado por el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 049/2021.**

**VISTO:**

La fiesta patronal de la Virgen de La Candelaria, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fiesta de La Candelaria se conoce y se celebra con diversos nombres: la Presentación del Señor, la Purificación de María, la fiesta de la Luz y la fiesta de las Candelas; todos estos nombres expresan el significado de la fiesta Cristo la Luz del mundo presentada por su Madre en el Templo viene a iluminar a todos como la vela o las candelas, de donde se deriva la advocación de la Virgen de la "Candelaria";

Que, el Paraje la Candelaria tiene de protectora a la Virgen y en el año 2020, por Resolución N°: 354 de La Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, declaró de Interés la Fiesta Patronal del Paraje La Candelaria, en el Departamento de Cerrillos en honor a Nuestra Señora de la Candelaria", la que se lleva a cabo todos los años el día 02 de febrero, a iniciativa del Senador por el Dpto. Sr. Fernando Sanz;

Que, en el presente año, nos vemos imposibilitados de poder acompañar y participar de los festejos en honor a la Virgen de La Candelaria, por la situación sanitaria, propias de la pandemia que nos aqueja, originadas por el COVID;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo Municipal respetando la libertad de credo, ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: EXALTAR Y MANTENER PRESENTE**, la Fiesta Patronal de la Virgen de La Candelaria, que se celebra el día 2 de Febrero en el Paraje La Candelaria – Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 068/2021.**

**VISTO:**

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por Resolución Municipal N°054/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Convenio mencionado la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta asumió el compromiso de financiamiento, fiscalización y supervisión de la Obra Pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”**, quedando la ejecución a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, el monto de la Obra conforme lo convenido, asciende a la suma de **\$13.054.917,46** (pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 46/100), en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Que, luego de que la Secretaria de Hacienda informe la existencia de disponibilidad financiera para dar inicio a la Obra referida, tomó intervención el área legal del Municipio a los fines de dictaminar sobre el procedimiento de contrataciones que debería seguirse a los efectos de selección del contratista, en tal sentido indicó que: *“el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.”* Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”.* En este orden de ideas, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista ya que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.054.917,46 (pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 46/100), por lo que sugiero, salvo mejor criterio, que la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, desde la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia, se procedió a informar cuales son las escuelas seleccionadas para iniciar las tareas de refacción, encontrándose incluida la escuela María Magdalena Goyechea de Güemes, por lo que corresponde tenerse en consideración la Resolución Municipal N°049/2021.

Que, mediante la citada resolución se dispuso, advirtiendo el pronto inicio de las clases, el inicio de las obras de refacción en la mencionada institución educativa, las que se ejecutan bajo el sistema de administración propia municipal, situación que debe tenerse en cuenta y ser advertida a los eventuales oferentes al momento de realizar las invitaciones de rigor correspondientes.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos, memoria, plan de trabajo y especificaciones técnicas de la obra pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de **\$13.054.917,46** (pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 46/100), y que deberá ejecutarse en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Civil José Caballero

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega